

## ACTA

### MESA DE CONTRATACIÓN

Refª. JLV/jlv.

**Expte: 2293/2022 OBRAS DE REHABILITACIÓN CASA RUANO**, en el marco de las ayudas del PIREP-LOCAL, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation-EU [Expediente C2I5PL/22/01469.

#### Nota de género

Todas las referencias de este documento que utilizan la forma del masculino genérico, deben entenderse referidas tanto a la condición masculina como a la femenina.

#### **I.- DATOS DE LA SESIÓN**

- o Fecha: viernes, día 3 de mayo de 2024.
- o Hora: 11:00 h.
- o Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- o Régimen: acto no público.
- o Convocatoria: primera.
- o Objeto: la ejecución de las obras epigrafiadas.
- o Valor estimado de Contrato: 1.1690.670,60 €.
- o Presupuesto Base de Licitación: 2.045.711,43 €.
- o Plazo de ejecución: 19 meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.
- o Procedimiento y forma de adjudicación: abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación. Contrato no sujeto a regulación armonizada, ni susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación.
- o Tramitación: ordinaria.
- o Clasificación empresarial  
Requisito no exigible por no superar el valor estimado de contrato el importe de 500.000,00 €.
- o Medios de publicidad:
  - Plataforma de Contratación del Sector Público.



- Portal de Licitación Electrónica VORTAL
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
  - o Fin plazo de presentación de ofertas: martes, día 23 de abril de 2024 (18:00 h).
  - o Apertura sobres/archivos electrónicos 1 (documentación administrativa) y, en su caso 2 (criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor): jueves, día 25 de abril de 2024, trámites no realizados, conforme consta en la correspondiente acta de sesión.

## II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

### **Presidenta (con voz y voto):**

Doña Rosario Martínez López. Funcionaria Municipal en propiedad. Técnica de Administración General. Titular.

### **Vocales (con voz y voto):**

Don Jesús López López. Funcionario Municipal en propiedad. Secretario General de la Corporación. Titular.

Don Diego José Mateos Molina. Funcionario Municipal en propiedad. Interventor General de Fondos Municipales. Titular.

**Secretario (con voz y sin voto):** don Julián López Villanueva. Funcionario Municipal en propiedad. Administrativo de Administración General. Titular.

## III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

Don Andrés Cabrera Segura. Funcionario Municipal en propiedad. Arquitecto Técnico. Titular, ni don Georges Jacques Janssen Muñoz. Funcionario Municipal en propiedad. Ingeniero; ausencias justificadas ambas por encontrarse realizando funciones, de carácter urgente, prioritario e inaplazable, inherentes a sus respectivos puestos de trabajo.

### **IV.- OTROS ASISTENTES (con voz y sin voto):**

Doña María Jesús García Ferreira. Funcionaria Municipal en propiedad. Auxiliar Administrativa de Administración General. Invitada, en tareas de apoyo técnico-informático a la Mesa de Contratación.

## V. CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la convocatoria, la sesión, en acto no público, tiene, inicialmente, por objeto la resolución de incidencia producida con relación a la presentación o no, en plazo y forma de una oferta, y posterior apertura, a través de la plataforma de licitación electrónica habilitada al efecto (VORTAL), de los sobres/archivos electrónicos número 1 “documentación administrativa” que hayan sido considerados presentados a la



convocatoria, y en su caso, el mismo trámite con relación a los sobres/archivos electrónicos número 2 “criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor”.

El Secretario de la Mesa, en quien concurre asimismo la condición de Jefe de Negociado de Contratación Administrativa informa que, según consta en la referida plataforma; en plazo (hasta las 18:00 h del martes día 23 de abril de 2024), fueron presentadas ofertas por las siguientes mercantiles:

- |    |                 |   |                     |  |
|----|-----------------|---|---------------------|--|
| 1. | PT1.RPL.5154905 | ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.                        | 23-04-2024 17:50:09 |  |
| 2. | PT1.RPL.5157314 | CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U. | 23-04-2024 17:27:46 |  |

También que se produjeron, tal y como consta en el acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 25 de abril de 2024, los siguientes hechos, conforme al siguiente tenor literal reproducido de la misma, la cual se encuentra debidamente publicada, para general conocimiento, tanto en la plataforma de contratación del sector público, como en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, así como en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Águilas:

*“Continúa en el uso de la palabra para informar que, por UTE GONZALEZ SOTO - PATRIMONIO INTELIGENTE se remiten, a [contratacion@ayuntamientodeaguilas.org](mailto:contratacion@ayuntamientodeaguilas.org), sendos correos electrónicos el martes día 23 de abril de 2024 (uno a las 18:02 h y otro a las 18:55 h) poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la concurrencia de circunstancias de índole técnico-informático que le impiden presentar a través de la plataforma VORTAL, en el plazo establecido en la misma, (hasta las 18:00 h), la correspondiente oferta para licitar al procedimiento de contratación.*

*Por otra parte, manifiesta que, conforme al anuncio de licitación inserto en la plataforma de contratación del sector público, el plazo finalizaba a las 19:00 h, circunstancia que se constata, en sentido afirmativo a lo manifestado por la empresa.*

Proveedor de Pliegos  
→ Ayuntamiento de Águilas  
Dirección Postal  
→ Plaza España, 14  
→ (30880) Águilas España  
Contacto  
→ Teléfono 968418812  
→ Fax 968418844  
→ Correo Electrónico  
[contratacion@ayuntamientodeaguilas.org](mailto:contratacion@ayuntamientodeaguilas.org)

Proveedor de Información adicional  
→ Ayuntamiento de Águilas  
Dirección Postal  
→ Plaza España, 14  
→ (30880) Águilas España  
Contacto  
→ Teléfono 968418812  
→ Fax 968418844  
→ Correo Electrónico  
[contratacion@ayuntamientodeaguilas.org](mailto:contratacion@ayuntamientodeaguilas.org)

Recepción de Ofertas  
→ Ayuntamiento de Águilas  
Dirección Postal  
→ Plaza España, 14  
→ (30880) Águilas España  
Contacto  
→ Teléfono 968418812  
→ Fax 968418844  
→ Correo Electrónico  
[contratacion@ayuntamientodeaguilas.org](mailto:contratacion@ayuntamientodeaguilas.org)

Plazo de Presentación de Oferta  
→ Hasta el 23/04/2024 a las 19:00

Subasta electrónica  
→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

*Así se confirma la discordancia referida por la UTE, en cuanto a la hora de finalización del plazo de presentación de ofertas reflejado en cada una de las plataformas, ya que en VORTAL se establece como hora de finalización las 18:00 horas del martes día 23 de abril de 2024, apareciendo, sin embargo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público que la hora de finalización es a las 19:00 horas del citado día 23.*



*También que, con fecha 24 de abril de 2024, ha presentado, por Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, escrito en solicitud de se admitan los archivos incorporados al mismo, a fin de continuar en el procedimiento de licitación.*

*Toma la palabra doña María Jesús García Ferreira, funcionaria municipal adscrita al Negociado de Contratación Administrativa, encargada, entre otras, de funciones propias de intercomunicación de datos y publicaciones, resolución de incidencias, .. relativas a las diversas plataformas electrónicas oficiales derivadas de la contratación pública del Ayuntamiento como entidad del sector público.*

*Manifiesta que el sentido del establecimiento de la hora de finalización indicada por este Ayuntamiento (18:00 horas) como norma general para todas las convocatorias, tiene su origen en la posibilidad de asistencia técnica a los licitadores por parte de VORTAL hasta la hora indicada.*

*Que, el hecho ocurrido ha de considerarse como un error de integración entre ambas plataformas, a día de hoy de origen desconocido, y no imputable a este Ayuntamiento, habiendo sido reportado, de inmediato y urgentemente, para que se proceda a su subsanación, y a fin de que no vuelva a producirse en actuales y futuros procedimientos licitatorios.*

*También da cuenta de todas las actuaciones que desde el conocimiento de la incidencia ha realizado el Negociado de Contratación Administrativa, todo lo que consta en la correspondiente subcarpeta como parte integrante de expediente; siendo la última de ellas la solicitud a los correspondientes servicios de la plataforma VORTAL, de emisión de informe pormenorizado sobre lo acontecido; siendo el plazo manifestado por la empresa en cuanto a estimación para dicho trámite, el de tres (3) días hábiles, pudiendo variar en función de la profundidad del análisis a realizar.”*

*Resulta que, los miembros, con voz y voto, de la Mesa de Contratación, por unanimidad dispusieron “... no realizar actuación alguna en cuanto a la apertura de las dos ofertas presentadas a licitación, quedando a la espera para la adopción del acuerdo que corresponda con respecto a lo planteado por la citada UTE, del contenido del informe técnico-informático ya solicitado de VORTAL, sobre las incidencias referidas por la misma; y en función del acuerdo que se adopte, en su caso, proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por las licitadoras que resulten admitidas al procedimiento, o tomar cualquier otro acuerdo que al respecto se considere como más beneficioso para los intereses generales del municipio.”*

Seguidamente se constata en el expediente de su razón que ha sido emitido, con fecha 3 de mayo de 2024, el solicitado informe, según el que se manifiesta, entre otras circunstancias que, tras el análisis de los registros de las acciones realizadas por la UTE en la plataforma VORTAL:

- No existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de su oferta.
- No consta ninguna acción de edición de ofertas por parte del proveedor GONZÁLEZ SOTO, SA el día 23 de abril de 2024, en el ámbito del procedimiento; constando que la última acción del mismo antes de la fecha límite de presentación de ofertas (23/04/2024) fue el 22 de abril de 2024.

Además, consta en el informe como aclaración, que, según el funcionamiento de la plataforma electrónica, siempre es posible presentar ofertas fuera de plazo, y ello hasta el momento de la apertura de las mismas, trámite este aún no realizado.

El Secretario de la Mesa recuerda que, el día 24 de abril de 2024, fue presentado, por en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, escrito (núm. 2024-E-RC-



8834; 11:36 h) por don Francisco González Pardo, en representación de UTE GONZÁLEZ SOTO-PATRIMONIO INTELIGENTE, solicitando la admisión archivos que incorpora, a fin de continuar en el procedimiento de licitación.

Tras un cambio de impresiones, los miembros, con voz y voto, de la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerdan:

- No tomar, en consideración las manifestaciones realizadas por la UTE GONZÁLEZ SOTO-PATRIMONIO INTELIGENTE, y por tanto entender como no presentada a la convocatoria la oferta que manifiesta haber intentado presentar a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL; ya que del informe del Departamento de Seguridad y Calidad de dicha plataforma se acredita y justifica que la oferta no ha sido presentada, ni en plazo, ni fuera de este.
- No realizar trámite ni actuación alguna con respecto a los archivos aportados por la UTE GONZÁLEZ SOTO-PATRIMONIO INTELIGENTE en su referido escrito de 24 de abril de 2024, ya que el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia y cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas Comunitarias del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, **solo** permite de forma indubitable la presentación de ofertas en forma electrónica, conforme a lo establecido en su disposición adicional decimoquinta, apartado 3, exigiendo que la presentación de ofertas y solicitudes de participación en los procedimientos licitatorios se lleve a cabo por medios electrónicos.

Continúa la sesión con la apertura, a través de la plataforma de licitación electrónica VORTAL, integrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los sobres/archivos electrónicos 1, “documentación administrativa”, correspondientes a las dos (2) ofertas presentadas a la licitación, lo que arroja el siguiente resultado:

### **1. Oferta presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, SL; conteniendo,**

- Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo (Carta de Pago expedida por la Tesorería Municipal) de ingreso en carcas municipales del importe de 50.720,12 euros, en concepto de garantía provisional.
- Documentación oficial acreditativa de estar en posesión de la clasificación empresarial como contratista de obras, justificativa de la tenencia de las solvencias técnico-profesional y económico-financiera exigidas en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación, por la unanimidad de sus miembros con voz y voto, acuerda su **admisión a licitación**, por cumplir con los requisitos de capacidad y solvencias exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **2. Oferta presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES**



## **SÁNCHEZ LÓPEZ, SLU; conteniendo,**

- Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo (Carta de Pago expedida por la Tesorería Municipal) de ingreso en arcas municipales del importe de 50.712,20 euros, en concepto de garantía provisional.
- Documentación oficial acreditativa de estar en posesión de la clasificación empresarial como contratista de obras, justificativa de la tenencia de las solvencias técnico-profesional y económico-financiera exigidas en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Secretario de la Mesa expone que el importe constituido por esta mercantil resulta en cuantía inferior en 7,92 euros a la exigida en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, puesta en relación con el artículo 106.2 LCSP.

También informa que, tras la entrada en vigor de la LCSP, en los procedimientos de contratación, no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo, como en el expediente que nos ocupa, el órgano de contratación, por motivos de interés público lo considere necesario y lo justifique motivadamente. También que su objeto es el mantenimiento de las ofertas presentadas por los interesados hasta la perfección del contrato.

A continuación, se abre debate sobre si la garantía provisional depositada por importe inferior en 7,92 euros a la exigida por el pliego de cláusulas administrativas puede o no ser considerado como un defecto o error subsanable.

El artículo 140 LCSP versa sobre la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos; y en su apartado 1.d) establece que en todos los supuestos en que en el procedimiento se exija el depósito de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

Por su parte, el artículo 141 LCSP, en su apartado 2 prevé expresamente un trámite de subsanación para la declaración responsable y demás documentación acreditativa de los requisitos previos regulada en el anterior artículo 140, por plazo de tres días para que el empresario corrija los defectos.

Considera la Mesa de Contratación que una interpretación estricta y rigurosa del pliego de cláusulas administrativas particulares puesta en relación con el error cometido por la licitadora en la determinación económica de la garantía provisional, que, por otro lado, parece ser consecuencia de lo coloquialmente denominado “baile de números”, dado en un importe de cierta consideración, sería contraria a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como el de libre concurrencia y de selección de la oferta de mayor relación calidad-precio para los intereses generales del Ayuntamiento.

Por lo que entiende se ha de aplicar el principio de proporcionalidad a la hora de decidir sobre la posible exclusión de una oferta en función de la gravedad del error cometido en la redacción de su proposición, siendo una cosa la exigencia del cumplimiento de las formas como medio de garantizar la igualdad y equilibrio entre las partes y otra imponer un criterio formalista en demasía que redunde en una erosión de la libertad de concurrencia, siendo por



ello que en el procedimiento de licitación debe regir un principio antiformalista para lograr la mayor concurrencia posible.

Por ello, en general, se ha de discernir entre la comisión de simples errores materiales o verdaderos errores de carácter y tipología insubsanables cometidos por las licitadoras, ya que, de lo contrario, la forma no se pone al servicio de los principios de la contratación pública, siendo que la observancia de las formas lo ha de ser cuando estas sirven a tales principios. Por lo que dicho discernimiento debe hacerse teniendo en cuenta toda la documentación y circunstancias que rodean la oferta y no sólo un documento en el que puede haber un error, como es el caso.

La Mesa de Contratación, por la unanimidad de sus miembros con voz y voto, acuerda considerar la comisión de error material subsanable la constitución de la garantía provisional en importe inferior (7,92 euros) al exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el otorgamiento de plazo de tres (3) días para su corrección.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente la da por finalizada a las 12 horas y 25 minutos de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su visto bueno y conformidad, disponiéndose asimismo la publicación del mismo en la plataforma de contratación del sector público y en el portal de licitación del Ayuntamiento de Águilas (VORTAL), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

Documento firmado electrónicamente

